



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 14 de enero de 2016 sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal: Se modifica la redacción de la presente Ordenanza Fiscal según el siguiente detalle:

Artículo 4. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará de conformidad con las siguientes tarifas:

MUSCULACIÓN

	No empadronados	Empadronados
Abono mensual	34,00 euros	27,00 euros
Abono bimestral	58,00 euros	46,00 euros
Abono 5 sesiones	12,00 euros	10,00 euros
Abono 10 sesiones	23,00 euros	18,00 euros

SPINNING

	No empadronados	Empadronados
Abono mensual 2 sesiones/semana	30,00 euros	2,00 euros
Abono mensual 3 sesiones/semana	38,00 euros	30,00 euros
Abono bimestral 2 sesiones/semana	48,00 euros	40,00 euros
Abono bimestral 3 sesiones/semana	64,00 euros	48,00 euros

COMBINADOS MUSCULACIÓN/SPINNING

	No empadronados	Empadronados
Abono mensual 2 sesiones/semana	42,00 euros	34,00 euros
Abono mensual 3 sesiones/semana	46,00 euros	36,00 euros
Abono bimestral 2 sesiones/semana	7,00 euros	56,00 euros
Abono bimestral 3 sesiones/semana	77,00 euros	62,00 euros

COMBINADOS MUSCULACIÓN/BOXEO

	No empadronados	Empadronados
Abono mensual 2 sesiones/semana	45,00 euros	40,00 euros.

Cuando por prescripción médica se vaya a producir una ausencia prolongada del usuario, que no le permita asistir hasta la finalización del mes o bimestre, el pago de la cuota se realizará de la siguiente forma:

1.- Tarifa mensual:

a) Si la ausencia se produce en la primera quincena del mes, se procederá a la devolución del 50% de la cuota correspondiente.



b) Si la ausencia se produce en la segunda quincena del mes, no procederá devolución alguna de la cuota abonada.

2.- Tarifa bimestral:

a) Si la ausencia se produce en el primer mes, se procederá a la devolución del 50% de la cuota correspondiente.

b) Si la ausencia se produce en el segundo mes, no procederá devolución alguna de la cuota abonada.

Para poder beneficiarse de esta situación, será necesario acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

Pulgar 10 de marzo de 2016.- El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-1645